



INGECOM SAT
TELEVISION POR CABLE

NIT. 818 000615-7

INGECOM SAT LTDA
REGLA Y PROCEDIMIENTO
PARA EL INCREMENTO DE TARIFA

1. El incremento se realiza los primeros quince (15) días de cada año, cuando exista la justificación por parte del operador para realizar el incremento.
2. Se toma el año calendario de Enero a Diciembre.
3. Procedimiento.

Se toma el valor en USD de la nueva contratación se hace la conversión a pesos colombianos y este resultado se divide por el número total de afiliados activos, el resultado se suma al valor de la tarifa anterior sin Iva.

El nuevo resultado de la tarifa se multiplica por el porcentaje del I.P.C. determinado por el DANE, la resultante se le suma a la tarifa y a esta se le calcula el valor del Iva y se suma dando así el total de la tarifa a pagar por el suscriptor.

Ejemplo:

Valor tarifa sin Iva = 20.690

Valor en USD de nuevos canales = 2000

Valor de USD en pesos = 2.23.1

Nro. Total de afiliados activos = 2.378

I.P.C. = 6.3%

Carrera 7 No. 30 - 19 · Telefax: 671 55 64 - 670 89 68 QUIBDÓ CHOCO
CNTV Quejas y Reclamos Tel: 01 8000 919796 PBX: 376 3333
CONTRATO INGECOM SAT # 187 - 1999



INGECOM SAT
TELEVISION POR CABLE

NIT. 818 000615-7

SOLUCIÓN:

$$\frac{\text{USD X Valor \$}}{\text{Nro - total afiliados activos}} = \frac{2000 \times 2231}{2.378} = 1.876.37$$

$$20.690 + 1.876.37 = 22.566.37$$

$$22.566.37 \times 6.3 \% = 1.421.68$$

$$22.566.37 + 1421.68 = 23.988.05$$

$$23.988.05 + \text{Iva}$$

$$23.988.05 \times 16\% = 3.838.09$$

$$23.988.05 + 3838.09 = 27.826.14 \text{ Valor total tarifa}$$

Se a próxima a \$ 28.000

Preparo: GUILLERMO ALBERTO ARCE
Subgerente Administrativo

VB GABRIEL ENRIQUE ALDANA V.
Gerente